

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná – Caldas, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2021-00235, indicándose que, revisado el proceso se evidencia que no existe actuación pendiente. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 048

PROCESO: VERBAL PERTENENCIA

RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00235

DEMANDANTE: DIANA CAROLINA FLOREZ MEJIA

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUCIA QUINTERO DE VELÁSQUEZ – PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia y agotado como se encuentra el trámite dentro del mismo, se ordena según lo dispuesto en el artículo 122 del Código General del Proceso, el archivo del expediente, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97c2f8f2c72748466109df998afc72d54a0c9064230cf3292fd281defdfafbcd**

Documento generado en 26/01/2023 01:15:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>